

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173

## MADRID NÚMERO 21

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 235 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ionut Cosmin Amzu, contra la empresa “Maderas Salma XIX, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1.º Proceder a la reapertura de las presentes actuaciones, dejando constancia de ello en los libros de este Juzgado.

2.º Despachar orden general de ejecución de la sentencia firme obrante en autos a favor del ejecutante don Ionut Cosmin Amzu, frente a “Maderas Salma XIX, Sociedad Limitada”, por un principal de 894,14 euros, más 89,41 euros y 89,41 euros provisionalmente presupuestados para costas e intereses.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Maderas Salma XIX, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.485/11)